



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N° 1075-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 15 de noviembre de 2019.

VISTO:

El Memorando N° 261-2019-A/MPP, de fecha 18 de noviembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Acuerdo Municipal N° 126-2019-C/PPP, de fecha 15 de noviembre de 2019, se acuerda autorizar el viaje al exterior del País, en comisión de Servicios que realizará a la ciudad de Loja, para que participen en el “Festival Internacional de Artes Vivas Loja – 2019” durante los días del 19 al 21 de noviembre de 2019, a las siguientes autoridades y Funcionario:

1. Abg. Juan José Díaz Dios : Alcalde
2. Sr. Miguel Angel Lizama Zárate : Regidor
3. Sr. Luis Enrique Coronado Zapata : Regidor
4. Abg. Manuel Jorge Ballesteros García : Gerente Municipal

Que, mediante el Memorando del Visto, de fecha 18 de noviembre de 2019, se ordena la emisión de la Resolución de Alcaldía, que encargue el despacho de Alcaldía al Primer Regidor Municipal Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina, los días 19 al 21 de noviembre de 2019, mientras dure la ausencia del Titular;

Que, en mérito a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar el Despacho de Alcaldía, los días 19 al 21 de noviembre de 2019, al **Primer Regidor Municipal Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina**, por motivo de viaje en Comisión de Servicios, a la ciudad de Loja en mi calidad de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, conforme se indica en el Acuerdo Municipal N° 126-2019-C/PPP de fecha 15 de noviembre de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

/isb.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDÍA
Abg. Juan José Díaz Dios
ALCALDE

